

I

**NOTARIA VIGESIMA**  
Guayaquil-Ecuador  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

-ESCRITURA #3214/2002      CONVERSIÓN, AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA CIATEITE S.A. ----  
CUANTIA: USD \$ 44,152.00.-

En la Ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de diciembre, del año dos mil dos, ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, comparece, la señora **RAQUEL PAZ IGLESIAS DE GARCÍA**, de estado civil casada, mayor de edad, a nombre y en representación de la compañía **CIATEITE S.A.**, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, capaz para obligarse y contratar, a quien en virtud de haberme presentado su cédula de identidad, de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste **CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CIATEITE S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Concorre a la celebración de la presente escritura la señora **RAQUEL PAZ IGLESIAS DE GARCÍA**, en su calidad de Gerente General, de la Compañía **CIATEITE S.A.**, personería que justifica con la copia del nombramiento que se agrega, y por lo tanto representante legal de la compañía; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Por la escritura pública ce-



H/A  
17 Junio/98

I

lebrada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Abogado Salim Fernando Manzur Capelo, el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la Compañía **CIA-TEITE S.A.**, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y con un capital suscrito de DIEZ MILLONES DE SUCRES, divididos en diez mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; **B)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la mencionada compañía, en sesión celebrada del veintiocho de marzo del año dos mil dos, con el voto unánime de la totalidad del capital social resolvió convertir a dólares de los Estados Unidos de América el monto actual de su capital social y de las acciones en que éste se divide; Aumentar el valor individual de cada acción a UN DÓLAR; así como aumentar el capital social a CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, fijando el capital autorizado en OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y

28 marzo/02

formar consecuentemente el estatuto social; **TERCERA: AUTORIZACIÓN.-** La misma Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, resolvió también autorizar a la otorgante, para que suscriba ésta escritura y para que realice, en general, todas las diligencias y gestiones que fueren necesarias para el total perfeccionamiento legal del indicado aumento de capital y reforma del estatuto social; **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores y en cumplimiento por lo resuelto, en la antes mencionada Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **CIATEITE S.A.** la otorgante la señora RAQUEL PAZ IGLESIAS DE GARCÍA, en su calidad de Gerente General de la misma, expresamente declara bajo juramento: a) Convertido y reexpresado el monto del capital actual de la compañía CIATEITE

MS  
21

I

**NOTARIA VIGESIMA**  
Guayaquil-Ecuador  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

S.A. de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000.,00), a su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que ahora es de CUATROCIENTOS DÓLARES (USD.\$ 400.00), representado por DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una (\$0.04); b) Que se ha aumentado el valor individual de las acciones en que se divide el capital social, de tal manera que en lugar de que sean de cuatro centavos de dólar cada una, en adelante el capital suscrito estará representado por acciones de UN DÓLAR cada una, todas ellas ordinarias y nominativas; c) Que el capital de la compañía CIATEITE S.A., ha sido aumentado en la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 44,152.00), mediante la emisión de Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Dos acciones de un valor de UN DÓLAR cada una, según consta de la resolución de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del veintiocho de marzo del año dos mil dos. Este aumento sumado al capital existente, que se lo ha reexpresado en la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES, hará que la compañía gire en lo sucesivo con un capital suscrito de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 44,552.00), representado por Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, y en consecuencia contará en adelante con un capital autorizado de OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS

CS  
44552  
ca.  
89.104

I

**UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$. 89,104.00).** Dicho aumento de capital ha sido suscrito y pagado en la forma en que consta detallada en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del veintiocho de marzo del año dos mil dos, que se agrega para que forme parte integrante de esta escritura pública; **d)** Que en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía CIATEITE S.A., del veintiocho de marzo del dos mil dos, en virtud de este acto queda reformado el artículo quinto del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo tendrá el texto aprobado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, que consta en el Acta agregada a esta escritura como habilitante. **e)** Que se reforma el Objeto Social de la Compañía, el cual en adelante será el que consta detallado en el Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día veintiocho de Marzo del año dos mil dos que consta agregada a esta escritura como habilitante. **f)** Que la Compañía CIATEITE S.A., no mantiene a la fecha contrato alguno con el Estado ni obligaciones pendientes con alguna otra institución pública **g)** Finalmente, bajo la gravedad del juramento la señora RAQUEL PAZ IGLESIAS DE GARCÍA, declara que el presente aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en la forma establecida en el Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía CIATEITE S.A.; Así mismo declara que todos los socios participantes de este aumento son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de esta Escritura Pública y otorgue las copias de Ley para la inscripción en el Registro Mercantil

28 Aug 102

D-5-2

8 B-1



1

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "CIATEITE S.A."  
CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL  
DOS.-**

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veintiocho de marzo del dos mil dos, a las 12:00 h., en el inmueble signado con el número mil trescientos dieciocho de la calles Rosendo Avilés y Antepara de esta Ciudad de Guayaquil, se reúnen los Socios que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía "CIATEITE S.A.": Señor Ingeniero Pablo David Torres Alaña, propietario de DOS MIL DOSCIENTAS acciones; Señor Pedro Rafael Torres Alaña, propietario de DOS MIL DOSCIENTAS acciones; Señor Carlos Eduardo Torres Alaña, propietario de DOS MIL DOSCIENTAS acciones; Señor Carlos Eduardo Torres Hinojosa, propietario de DOS MIL DOSCIENTAS acciones; Señor Manuel Eduardo Ruiz Alvarado, propietario de SEISCIENTAS acciones; Señor David Arturo Sánchez Villamar propietario de SEISCIENTAS acciones; todas ellas ordinarias, nominativas y liberadas de un valor de UN MIL SUCRES cada una. Los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, actuando como Presidente de la misma el Señor Ingeniero Pablo David Torres Alaña y como Secretaria Ad-Hoc la Señora Raquel Paz Iglesias, para tratar dentro de la presente junta los siguientes asuntos:

- Convertir el Capital Social y el valor de cada una de las acciones en que se divide, de su valor nominal en sucres a su valor equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América;
- Aumentar el valor de las acciones y consecuentemente retirar de circulación los títulos representativos de las acciones y entrega de nuevos títulos;
- Conocer y en su caso aprobar el aumento de Capital Suscrito y del Capital Autorizado de la Compañía, con la correspondiente reforma del Estatuto Social de la misma;
- Reformar el objeto social de la compañía; y,
- Cualquier otro asunto que directa o indirectamente se relacione con los puntos precedentes.

Una vez que la Secretaria Ad-Hoc de la Junta elaboró la lista de asistentes, en la que constató la presencia de la totalidad del Capital Social, el Señor Ingeniero Pablo David Torres Alaña, declaró legalmente instalada la sesión y dispuso se pase a conocer los puntos establecidos en el orden del día. A tal efecto toma la palabra el Señor Pedro Rafael Torres Alaña, quien manifiesta a los presentes que de conformidad con la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, y acogiéndose a lo dispuesto en los artículos ocho y nueve de la Resolución número 00 Q.I.J. 008, expedida por el Señor Superintendente de Compañías y publicado en el R. O. # 69 del 3 de Mayo del 2000, propone a la Empresa opte por la conversión expresa a Dólares de los Estados Unidos de América, de su capital suscrito y del valor nominal de las acciones en que se divide dicho



capital; y adicionalmente, que se aumente el capital suscrito y el capital autorizado con la consecuente reforma del estatuto social en su parte pertinente, así como aprobar la reforma del objeto social. Luego de deliberar brevemente la Junta General, por unanimidad tomó las siguientes resoluciones:

1. Convertir y reexpresar el monto del Capital Social actual, de su valor en sucres a su valor equivalente en Dólares, es decir que el valor del capital que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, se convierte en CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado por DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una;
2. Elevar, el valor individual de las acciones en que se dividen los CUATROCIENTOS DÓLARES de capital, de tal manera que en lugar de que sean de cuatro centavos de dólar cada una, en adelante el capital suscrito estará representado por CUATROCIENTAS acciones de UN DÓLAR cada una, todas ellas ordinarias y nominativas.
3. Aumentar el Capital de la Compañía en la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES, mediante la emisión de Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Dos nuevas acciones de un valor de UN DÓLAR cada una, de tal manera que sumado a los CUATROCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América de capital actual, hará que en lo sucesivo la Empresa cuente con un capital Suscrito de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado por Cuarenta y Cuatro Mil Quinientas Cincuenta y Dos acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. Las acciones del presente aumento, han sido suscritas y pagadas en su totalidad. Los socios manifiestan su voluntad de renunciar al derecho de preferencia en la suscripción de las acciones del presente aumento de capital y en su lugar acuerdan que la suscripción se verifique de la siguiente manera:
  - Señor Ingeniero Pablo David Torres Alaña, se le atribuyen por una parte TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, pagadas mediante compensación de crédito del ejercicio económico del año dos mil; y, por otra parte se le atribuyen NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, pagadas mediante reinversión de utilidades del ejercicio económico del año 2001;
  - Señor Pedro Rafael Torres Alaña, se le atribuyen por una parte TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, pagadas mediante compensación de crédito del ejercicio económico del año dos mil; y, por otra parte se le atribuyen NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO acciones ordinarias y nominativas

de UN DÓLAR cada una, pagadas mediante reinversión de utilidades del ejercicio económico del año 2001;

- Señor Carlos Eduardo Torres Alaña, se le atribuyen NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, pagadas mediante reinversión de utilidades del ejercicio económico del año 2001;
- Señor Carlos Eduardo Torres Hinojosa, se le atribuyen NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, pagadas mediante reinversión de utilidades del ejercicio económico del año 2001;
- Señor Manuel Eduardo Ruiz Alvarado, se le atribuyen DOS MIL SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, pagadas mediante reinversión de utilidades del ejercicio económico del año 2001;
- Señor David Arturo Sánchez Villamar, se le atribuyen por una parte CUARENTA Y OCHO acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, pagadas mediante compensación de crédito del ejercicio económico del año dos mil; y, por otra parte se le atribuyen DOS MIL SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, pagadas mediante reinversión de utilidades del ejercicio económico del año 2001.

Quedando por lo tanto el Capital social integrado de la siguiente manera:

- El Señor Ingeniero Pablo David Torres Alaña, es propietario de DIEZ MIL DOS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
  - Señor Pedro Rafael Torres Alaña, es propietario de DIEZ MIL DOS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
  - Señor Carlos Eduardo Torres Alaña, es propietario de NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
  - Señor Carlos Eduardo Torres Hinojosa, es propietario de NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
  - Señor Manuel Eduardo Ruiz Alvarado, es propietario DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
  - Señor David Arturo Sánchez Villamar, es propietario DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
4. Fijar como nuevo Capital Autorizado la suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;**
5. Consecuentemente se aprueba que los administradores sustituyan el libro de acciones de accionistas, el talonario de certificado de acciones y los títulos de acciones representativos del capital de la compañía, por los registros



correspondientes, en que los valores respectivos sean expresados en dólares de los Estados Unidos de América; comprometiéndose los accionistas a canjear sus actuales títulos de acciones por los nuevos que se emitirán en dólares Americanos, en los próximos sesenta días.

6. Reformar consecuentemente el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo dirá: "**ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Suscrito de la Compañía es de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS Dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 44,552.00); y, el Capital Autorizado es la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 89,104.00). El Capital Social estará dividido en Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del 00001 al 44,552 inclusive. Las acciones constarán en títulos que podrán contener una o más acciones, emitidas con las firmas del Presidente y el Gerente General de la Compañía.";
7. Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo contendrá las siguientes modificaciones y adiciones: UNO.- cámbiese la denominación del artículo por la siguiente.- "**ARTÍCULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL- a)...**" DOS.- Se mantiene el Mismo texto que consta en la escritura de constitución; y, TRES.- Agréguese al objeto social lo siguiente: "...Además la Compañía se dedicará a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización y concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; acoples de manguera y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; compra y venta de toda clase de combustible, gasolina, diesel, kerosene, gas y derivados del petróleo; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios de máquinas fotocopiadoras; equipos de imprenta y sus repuestos; importación, exportación, compra, venta de vehículos, sus motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de deportes, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industriales, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios, por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuarios, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en la rama alimenticia; metal mecánica y textil; maquinarias y equipo agrícola, pecuarios e industriales eléctricos; materiales de construcción; b) también se dedicará a la prestación de servicios portuarios y aduaneros; a la supervisión de carga, estiba/desestiba de mercaderías, transporte de mercaderías, despacho y coordinación de salida de mercaderías, custodio de mercaderías, embalaje de mercaderías, inspecciones de carga, actividades de apoyo a la carga, puesta a disposición de mano de obra

para la transferencia de carga, puesta a disposición de medios mecánicos, terrestres o flotantes para servicio a la carga, depósito y almacenamiento de mercancías; c) de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, Centros Comerciales, residenciales, industriales y condominios; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones, interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; d) realizar por cuenta propia el transporte por vía terrestre de personas; y, realizar a través de terceros el transporte por vía, aérea, fluvial o marítima de personas y de toda clase de mercaderías, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacústicos, etc; e) Compraventa, corretaje, administración, permuta, comercialización de sus propios productos como los de terceros; f) La representación de empresas comerciales, agrícolas, industriales, aéreas, nacionales e internacionales g) Podrá efectuar inspecciones de exportación tales como: Café, Cacao, Mango, Pescado congelado, Productos enlatados y Frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo para tales efectos las respectivas certificaciones. A la importación, distribución venta al por mayor y menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, así como de todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; h) Podrá prestar servicios de asesorías de proyectos y brindará asesoramiento técnico - administrativo a toda clase de empresa; i) Importación y venta de computadoras así como de sus accesorios, partes y en general a la prestación de servicios relacionados con esta área; j) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; k) También se dedicará a la compraventa, permuta de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros; l) Prestar todo tipo de servicios petroleros conforme a las autorizaciones de los organismos competentes, ya sea en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, etc, m) Importación, exportación de equipos de telecomunicaciones incluyendo centrales telefónicas, equipos de medición, suministros de baterías, otros requeridos para la transmisión de sistemas de radio enlace, provisión de cables, material de conexión, conectores, cintas, escaleras, mangueras, postes, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; n) También se dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de

A handwritten signature in dark ink is visible in the lower-left quadrant of the page. To its right is a circular stamp, partially obscured, which appears to contain some text or a logo, but it is not clearly legible.

*personas, bienes muebles e inmuebles, así como la investigación y custodia de valores conforme a las autorizaciones de los organismos competentes.”...*

8. Todos los accionistas por unanimidad ratifican y aceptan los valores que los administradores de la compañía han compensado y reinvertido en el presente aumento de capital; valores que no han generado ningún tipo de intereses.

9. Autorizar al Presidente o al Gerente General el otorgamiento de la Escritura Pública mediante la cual se perfeccionen las resoluciones precedentes. No habiendo otros asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción de este acta; hecho lo cual es aprobada por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 13: 00 h.- Firmado: Sr. Ingeniero Pablo David Torres Alaña, Presidente-Accionista; f) Señor Pedro Rafael Torres Alaña, Accionista; f) Señor Carlos Eduardo Torres Alaña, Accionista; f) Señor Carlos Eduardo Torres Hinojosa, Accionista; f) Señor Manuel Eduardo Ruiz Alvarado, Accionista; f) Señor David Arturo Sánchez Villamar, Accionista; f) Sra. Raquel Magdalena Paz Iglesias, Secretaria; f)

**CERTIFICO:** Que es fiel copia de su original que consta asentado en el Libro de Actas de Junta General de la Compañía “CIATEITE S.A.” al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 28 de marzo del 2002

  
**RAQUEL PAZ IGLESIAS**  
Secretaria

Guayaquil, Agosto 8 del 2002 ✓

Señora  
**RAQUEL PAZ IGLESIAS DE GARCIA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Cúmpleme en informarle que en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CIATEITE S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted GERENTE GENERAL, por un período de CUATRO (4) años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.

Los Estatutos de la compañía constan en la escritura pública otorgada ante el Notario XII del Cantón Guayaquil del 17 de Junio de 1998 e inscrita en el Registrador Mercantil el 5 de Agosto de 1998 , mediante Resolución #98-2-1-1-0003571 emitida el 30 de Julio de 1998 por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



**ING. PABLO TORRES ALAÑA**  
**PRESIDENTE**

**ACEPTACION : Acepto el cargo de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA**  
**CIATEITE S.A.**  
Guayaquil, Agosto 8 del 2002



**RAQUEL PAZ IGLESIAS DE GARCIA**  
**C.L.#091198501-8**



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **CIATEITE S.A.**, a favor de **RAQUEL PAZ IGLESIAS DE GARCIA**, de fojas **136.549 a 136.551**, Registro Mercantil número **20.787**, Repertorio número **32.049**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veintiocho de Octubre del dos mil dos.-



  
**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN:33217  
LEGAL: PATRICIA MURILLO  
AMANUENSE: ANGEL NEIRA  
COMPUTO: ANGEL NEIRA  
ANOTACION-RAZON: GRACE QUINDE  
REVISADO POR: 

I

NOTARIA VIGESIMA  
Guayaquil - Ecuador  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
NOTARIO

AUMENTO DEL CAPITAL NOMINAL DE LAS ACCIONES,  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA CIATEITE S. A.-----

quedando autorizado para tal inscripción. ( Firmado Legible ) ABOGADA JULIA VACA DE MORENO. Registro número diez mil treinta y cinco. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Quedan agregados el nombramiento y la copia del Acta de Junta General. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba y ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy Fe.

VALE TODO LO ENMENDADO.

  
CIA. CIATEITE S. A.

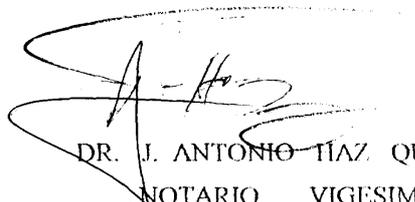
RAQUEL PAZ IGLESIAS DE GARCIA

GERENTE GENERAL

C.I. 091198501-8

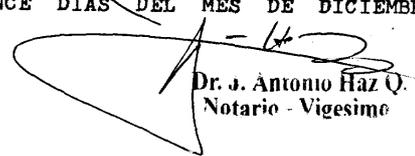
RUC 0991456848001

c.v. 130-1072

  
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO.

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN SIETE FOJAS UTILES ~~QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO~~ EN GUAYAQUIL A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS

  
Dr. J. Antonio Haz Q.  
Notario Vigésimo

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO  
QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE LA -  
PRESENTE ESCRITURA, LA MISMA QUE FUE APROBADA-  
SEGUN RESOLUCION NUMERO 03-G-DIC-0005226 DE FECHA -  
CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, GUAYAQUIL -  
DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES.



*J. Antonio Haz Quevedo*  
Dr. J. Antonio Haz Quevedo  
NOTARIO VIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESPACIO  
BLANCO





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-DIC-0005226**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 14 de Agosto del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **CIATEITE S.A.**; de fojas **105.753 a 105.768**, número **15.508** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **23.395** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiséis de Agosto del dos mil tres.-

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

Orden: 66504  
Legal: Raúl Alcívar  
Amanuense-Cómputo : Maritza Rosríquez  
Depurador: Marianella Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado por: